



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092

San Isidro, 02 ABR. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 068-2014-1400-GOSM/MSI de fecha 18 de marzo de 2014, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, y el Memorandum N° 413-2014-0900-GRH/MSI de fecha 20 de marzo de 2014, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el encargo es una acción administrativa para desplazamiento de servidores, temporal excepcional y fundamentado, y que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, así como, según el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, mediante Informe N° 068-2014-1400-GOSM/MSI, don Félix Agapito Acosta, Gerente de Obras y Servicios Municipales, solicita se le encarguen las funciones de Subgerente de Obras Municipales, y las funciones de Subgerente de Servicios a la Ciudad al servidor CAS don Wenceslao Julio Pinillos Tapia, teniendo en consideración que por Informe N° 110-2014-1420-SSC-GOSM/MSI, el funcionario designado como Subgerente de Servicios a la Ciudad y, a su vez, encargado de la Subgerencia Obras Municipales, hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 25 hasta el 31 de marzo de 2014;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 032 del 31 de enero de 2014 se encargó a partir del 1° de febrero, en tanto se designe al titular y en adición a sus funciones, al señor Juan Gabriel Pillco Gálvez - Subgerente de Servicios a la Ciudad, las funciones de Subgerente de Obras Municipales;

Que, por Memorandum N° 413-2014-0900-GRH/MSI, la Gerencia de Recursos Humanos encuentra conforme a ley los encargos solicitados por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales;

Que, por otra parte, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0589 -2014-0400-GAJ/MSI, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER los efectos del encargo conferido a través de la Resolución de Alcaldía N° 032 del 31 de enero de 2014, del 25 al 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de Subgerente de Obras Municipales de la Municipalidad de San Isidro, a don **FELIX AGAPITO ACOSTA**, desde el 25 hasta el 31 de marzo de 2014, en adición a sus funciones como Gerente de Obras y Servicios Municipales de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de Subgerente de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad de San Isidro, a don **WENCESLAO JULIO PINILLOS TAPIA**, desde el 25 hasta el 31 de marzo de 2014, en adición a sus funciones como servidor CAS de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

